

Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència por la cual se conceden las subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas (FDEGENT 2018), correspondientes a la convocatoria publicada por Resolución de 7 de mayo de 2018.

Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV n.º 8254, de 14.03.2018), con corrección de errores de 25 de abril de 2018 (DOGV n.º 8283, de 27.04.2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento -Plan GenT, entre las que se encuentran, en su título II, capítulo IV, las subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas.

Por Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV n.º 8393, de 11.05.2018), se convocaron, para el ejercicio 2018, subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento -Plan GenT, y en su Anexo IV se recogen las subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas.

El acuerdo de 12 de julio de 2018, de la direcció general d'Universitat, Investigació i Ciència, requirió a las personas interesadas que habían aportado documentación incompleta o con errores subsanables, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanaran el error o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia que, si no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud.

El acuerdo de 12 de julio de 2018, de la direcció general d'Universitat, Investigació i Ciència, requirió a las personas interesadas que no reunían los requisitos exigidos en el anexo IV de la Resolución de convocatoria y, por lo tanto, eran admitidas en el procedimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentaran las alegaciones que estimaran oportunas, con advertencia de que si no lo hicieran o si no resultaran estimadas las presentadas, se acordaría la inadmisión de su solicitud.

Por Resolución de 29 de octubre 2018, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència, se declararon desistidas las solicitudes que no habían subsanado los defectos y no admitidas las que no reunían los requisitos.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència, a la vista de la propuesta de la comisión evaluadora, se hizo pública la relación provisional de personas solicitantes seleccionadas para ser beneficiarias de subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas (FDEGENT). En la misma Resolución se concedió un plazo de 10 días desde su publicación para que las personas seleccionadas confirmasen la aceptación de la subvención con la presentación del documento de aceptación, condición para su concesión definitiva, informándoles de que la falta de presentación de la mencionada documentación en el plazo establecido se entendería como desistimiento de la ayuda.

Comprobadas las solicitudes, vista la Resolución de 7 de noviembre de 2018 mencionada en el párrafo anterior, vistos los documentos de aceptación de las personas interesadas, en virtud de lo que dispone la orden de bases y la resolución de convocatoria mencionadas y de acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas, para la realización de una tesis doctoral vinculada a un proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental que se desarrolle en una empresa valenciana, a las entidades y personas que figuran en el anexo I de la presente resolución. La duración de la subvención será de cuatro años y su inicio será el 1 de diciembre de 2018.

Las mencionadas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención S8252000, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport quedan distribuidas en las anualidades siguientes:

| APLICACIÓN | 2018 De 1/12/2018 - 31/12/2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 De 1/01/2022- 30/11-2022 |
|-------------------|---|------------|------------|------------|--|
| 09.02.03.542.50.7 | 24.042,20 | 288.506,40 | 288.506,40 | 288.506,40 | 264.464,20 |

Estas subvenciones se destinarán a la financiación de los conceptos y de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 43 de la Orden 4/2018, por la cual se aprueban las bases reguladoras. La retribución mínima que deberá percibir el personal contratado será de 16.800 euros brutos anuales y tendrá que indicarse en cada contrato. Dicha contratación estará vinculada a la vigencia de un convenio o contrato de transferencia tecnológica.

De conformidad con aquello que dispone el artículo 44, apartado 2.f) de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat, para el ejercicio 2018, estas subvenciones se pagarán anticipadamente al 100% a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, después de la presentación de los contratos laborales suscritos en la primera anualidad.

Los pagos de las siguientes anualidades estarán condicionados a que se haya presentado la documentación de seguimiento científico y se haya valorado positivamente.

La dotación para los periodos siguientes se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignent a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el último día del mes de febrero de la anualidad siguiente a la de ejecución de la subvención.

Segundo. Las entidades beneficiarias tendrán que formalizar un contrato laboral con el personal predoctoral de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, y enviarán una copia del dicho contrato en el plazo de un mes desde su formalización.



Tercero. Tener por desistidas las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el *Anexo II* de esta resolución al haber desistido expresamente los solicitantes.

Cuarto. Las entidades beneficiarias y personas contratadas tendrán que cumplir las obligaciones a que se refieren los artículos 6, 22, 24, y 47 de la Orden 4/2018, por la que se aprueban las bases reguladoras.

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por medio de la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es>.

De acuerdo con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 30 de noviembre de 2018
LA DIRECTORA GENERAL D' UNIVERSITAT, INVESTIGACIÓ I CIÈNCIA
Josefina Bueno Alonso